



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 034 - 2020-MPSR-J/CM.

Juliaca, 28 de mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

En Sesión de Concejo de carácter Extraordinaria de fecha 28 de mayo del 2020, el Acuerdo de Concejo N° 033-2020-MPSR-J/CM, Expediente Administrativo N° 2020-11459, de fecha 21 de mayo de 2020, Oficio N° 763-2020-DE-RED DE SALUD SAN ROMAN, de fecha 26 de mayo de 2020, Expediente Administrativo N° 2020- 11497, de fecha 25 de mayo de 2020, Carta N° 010-2020/MPSR-J/REGIDORES, de fecha 25 de mayo de 2020, Decreto Administrativo N° 005-2020-MPSR/GSG, de fecha 25 de mayo de 2020, Dictamen Legal N° 218-2020-MPSRJ/GAJ, de fecha 25 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 7.1. y 7.2. del artículo 7° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación, el gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2020-MPSR-J/CM, de fecha 25 de mayo de 2020, el Concejo Municipal acordó por Mayoría desestimar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud San Román y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca en el Marco del COVID 19, que tiene por objetivo establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir ambas partes, para la elaboración, registro y aprobación de la Inversión IOARR denominado; ADQUISICIÓN DE GENERADORES DE OXIGENO MEDICINAL, EQUIPO DE RAYOS X, EQUIPO Y DESFIBRILADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO Y CONTINGENCIA DE COVID-19, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI N° 2487640, (...);

Que, el artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, establece que el veinte (20) por ciento de los miembros hábiles del concejo municipal pueden solicitar la reconsideración de los acuerdos, dentro del tercer día hábil a partir de la fecha en que fue adoptada. (...);

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2020- 11497, de fecha 25 de mayo de 2020, cuyo contenido es la Carta N° 010-2020/MPSR-J/REGIDORES, los Señores Regidores; Rildo Paul Tapia Condori, Delia Ccalla Ortiz,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

MPSR-J
G. S. G.

“Capital de la Integración Andina”

Johny Godofredo Cruz Ochoa, Pierina Michelly Gamero-Andrade Sandoval, Fritz Eliot Alarcón Apaza, solicitan la reconsideración del Proyecto de Acuerdo de Concejo que Aprueba y Autoriza la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud San Román y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca en el Marco del COVID 19, que tiene por objetivo establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir ambas partes, para la elaboración, registro y aprobación de la Inversión IOARR denominado: ADQUISICIÓN DE GENERADORES DE OXIGENO MEDICINAL, EQUIPO DE RAYOS X, EQUIPO Y DESFIBRILADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO Y CONTINGENCIA DE COVID-19, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI N° 2487640, (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2020-11459, de fecha 26 de mayo de 2020, cuyo contenido es el Oficio N° 763-2020- DE –RED DE SALUD SAN ROMAN, suscrito por Director Ejecutivo de la Red de Salud San Román el M.C. Joel Fausto Apaza Bellido solicita la reconsideración para la aprobación en la sesión de regidores en la Municipalidad Provincial de San Román, (...);

Que, mediante Dictamen Legal N° 218-2020-MPSRJ/GAJ, de fecha 25 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina declarar procedente la remisión del recurso impugnatorio de reconsideración la pleno del Concejo Municipal, el mismo que cumple con los requisitos exigidos por ley, la celebración de Convenio específico entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Red de Salud San Román, para elaboración, registro, aprobación de la IOARR denominado: Adquisición de Generadores de Oxígeno Medicinal, Equipo de Rayos X, Equipo y Desfibrilador; además de otros activos en el (la) Hospital Carlos Monge Medrano y Contingencia de COVID-19, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, con CUI N° 2487640, (...);

Que, sometido a votación el recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 033-2020-MPSR-J/CM, (13) trece miembros de los miembros del número legal del Concejo Municipal votaron a favor de la reconsideración; por lo que, conforme a lo precisado en los considerandos precedentes corresponde declarar Fundada la reconsideración presentada en contra del Acuerdo de Concejo N° 033-2020-MPSR-J/CM de fecha de fecha 25 de mayo de 2020;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por UNANIMIDAD y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. – **DECLARAR FUNDADA** la solicitud de reconsideración presentada por los Señores Regidores; Rildo Paul Tapia Condori, Delia Ccalla Ortiz, Johny Godofredo Cruz Ochoa, Pierina Michelly Gamero-Andrade Sandoval, Fritz Eliot Alarcón Apaza, en contra del Acuerdo de Concejo N° 033-2020-MPSR-J-CM.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los solicitantes, así como a los miembros del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Impresión (06 Ejemplares)